GRUPO ARGOS
Infraestructure that transforms

RELEVANT INFORMATION

Grupo Argos launches a new share buyback offer of up to COP 150 billion as part of the execution of ACE 1.0

- This is Grupo Argos' second share buyback offer through the Colombian Stock Exchange's Independent Mechanism.
- The transaction is aligned with the execution of the third pillar of ACE 1.0, which deploys COP 500 billion in share buybacks, flexibly combining purchases through the stock exchange's trading systems and the Independent Mechanism.
- Grupo Argos will continue executing share buybacks under market conditions, provided they offer an attractive return compared to other potential uses of capital.
- In recent weeks, Grupo Argos strengthened its financial capacity to execute ACE 1.0 with cash inflows exceeding COP 440 billion from the divestment of Pactia's shopping malls and Odinsa's extraordinary dividend distribution.

Grupo Argos published a new share buyback offer notice for common and preferred shares for a maximum aggregate amount of COP 150 billion. The transaction will be carried out through the Independent Mechanism administered by the Colombian Stock Exchange, using a book-building process.

This is the second transaction of its kind undertaken by the company and represents further progress in the execution of ACE 1.0, the program through which Grupo Argos seeks to accelerate the generation, capture, and transfer of value to its shareholders and help its shares' market price converge toward the company's fundamental value.

The third pillar of ACE contemplates deploying COP 500 billion in share buybacks, flexibly combining purchases through the stock exchange's trading systems and the Independent Mechanism. These transactions will be executed whenever they offer attractive returns relative to the cost of capital and other investment alternatives available to the company.

"This second offer allows us to continue accelerating Grupo Argos' share buyback program, one of our commitments under ACE. We have a strong financial structure, have strengthened cash generation and transfers to Grupo Argos, and remain confident in the company's fundamental value."

Felipe Aristizábal, Vice President of Strategy and Finance at Grupo Argos.

This offer follows the first transaction conducted through the Independent Mechanism between August and September. On that occasion, Grupo Argos repurchased approximately COP 39 billion worth of shares at price levels aligned with market conditions and its capital allocation criteria. The results demonstrated the mechanism's flexibility in accessing additional volumes of shares while maintaining the return discipline that guides ACE 1.0.

Shareholders interested in participating in this transaction may submit an offer through the brokerage firm of their choice, indicating the number of shares they wish to sell and the price at which they would be willing to do so.

Holders of Grupo Argos common and preferred shares duly registered as shareholders with Deceval as of 12:00 a.m. on Wednesday, November 4, 2026, will be eligible to participate. Each shareholder

This document is an unofficial English translation provided for informational purposes only. In the event of any discrepancies or conflicts, the official Spanish version shall prevail.

may offer anywhere from one share to all the shares they own as of the record date. The offer submission period will begin on the trading day following the publication of the notice, Thursday, November 5, 2026, and will remain open for four trading days, from 8:30 a.m. to 3:00 p.m.

Once the order book has been built for each share class, the Share Buyback Committee will determine the price and maximum amount to be allocated to common and preferred shares, considering factors such as the offers received, the company's efficient and disciplined capital allocation, recent market prices for each share class, and prevailing market conditions at the time of allocation. Offers exceeding the determined price will not be accepted.

The Colombian Stock Exchange will carry out the allocation within five business days following the close of the offer submission period. Payment for the allocated shares will be made in cash, in Colombian pesos, and settlement will take place on the trading day following the allocation.

Valores Bancolombia will act as the company's brokerage firm for the share buyback. Additional details regarding the transaction are available in the Share Buyback Guide, which can be accessed at:

https://www.grupoargos.com/relacion-con-el-inversionista/ace/

Contacts:

- **Grupo Argos Investor Relations: invgrupoargos@grupoargos.com**
- **Colombian Stock Exchange: servicioalcliente@bvc.com.co** / (601) 307 7121
- **Valores Bancolombia S.A., Brokerage Firm: https://valores.bancolombia.com**
- **Phone numbers:** Bogotá (601) 343 00 99 – Medellín (604) 510 90 09 – Cali (602) 4860773 – Barranquilla (605) 3856379 – Cartagena (605) 6932213 – Bucaramanga (607) 6972844 – Manizales (606) 8961470 – Pereira (606) 3401324 – Rest of Colombia: 01 8000 513 090.

The offer notice published today in El Colombiano is attached.

Medellín, November 04, 2026

This document is an unofficial English translation provided for informational purposes only. In the event of any discrepancies or conflicts, the official Spanish version shall prevail.

AVISO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE GRUPO ARGOS S.A.

CONSIDERANDO

QUE, la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos S.A. (la "Compañía") el 26 de marzo de 2026, autorizó un programa de readquisición de acciones ordinarias ("Acciones Ordinarias") y acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto ("Acciones Preferenciales") por un monto de hasta $500.000 millones de pesos (el "Monto Máximo del Programa") para ser ejecutado en un plazo máximo de tres años (el "Programa de Readquisición") y facultó a la Junta Directiva para reglamentar el Programa de Readquisición, definir y aprobar sus términos y condiciones a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y que el precio de readquisición para cada especie de acción se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, en cumplimiento de las normas vigentes.

QUE, el 9 de abril de 2026, la Junta Directiva de la Compañía reglamentó el Programa de Readquisición estableciendo que el mismo podría implementarse a través de los sistemas transaccionales o del mecanismo independiente, cualquiera de ellos operados por la Bolsa de Colombia y designó a una comisión para efectos de definir la estrategia e implementación del Programa de Readquisición (la "Comisión").

QUE, la Comisión aprobó una guía para la readquisición de acciones de la Compañía a través del mecanismo independiente (la "Guía de Readquisición"), para adelantar operaciones de readquisición de acciones de la Compañía de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la Bolsa de Colombia y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la Bolsa de Colombia. Con la publicación de este aviso se suspende la readquisición de acciones de la Compañía por sistemas transaccionales hasta finalizar el Periodo de Recepción de Aceptaciones (como dicho término se define más adelante) referido en el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta").

QUE, de conformidad con lo establecido en la Guía de Readquisición, el Programa de Readquisición se podrá ejecutar bajo el mecanismo independiente utilizando para la fijación del precio la modalidad de construcción del libro de ofertas o Book Building, toda vez que dicho método es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.

QUE, el Programa de Readquisición se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la Bolsa de Colombia y en la Circular Única de la Bolsa de Colombia.

RESUELVE

Conforme a la Guía de Readquisición, y mediante el presente Aviso de Oferta, la Compañía informa a sus accionistas su intención de readquirir Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de la Compañía inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la Bolsa de Colombia (la "Oferta de Readquisición"), bajo las siguientes condiciones:

1. **Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Compañía en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte"). En consecuencia, serán destinatarios de la Oferta de Readquisición tanto los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias como los accionistas propietarios de Acciones Preferenciales de la Compañía, entre los que podrían participar aquellas entidades financieras con las que la Compañía haya celebrado operaciones de cobertura sobre Acciones Ordinarias.

2. **Monto Máximo de la Oferta de Readquisición:** El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales será ciento cincuenta mil millones de pesos (COP $150.000.000.000). A través de la Oferta de Readquisición se demandarán Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales. Se propenderá porque las acciones se readquieran a prorrata de la participación que las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferenciales tienen en la estructura patrimonial de la Compañía.

3. **Precio de Readquisición y Forma de Pago:** El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial será determinado mediante la siguiente modalidad (el "Precio de Readquisición"):

 Construcción del libro de ofertas: El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas para cada especie de acción, en virtud de lo cual los Destinatarios de la Oferta de Readquisición indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (las "Posturas") de conformidad con lo establecido en la sección 2.7. de la Guía de Readquisición y en el instructivo operativo expedido por la Bolsa de Colombia (el "Instructivo Operativo"). El Precio de Readquisición y el Monto Máximo a Readquirir para cada especie de acción serán determinados por la Comisión, teniendo en cuenta la estructura de cada libro de ofertas y las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación. El Precio será pagado de contado y en efectivo y con cargo a la reserva para recompra de acciones.

4. **Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, bien sean Acciones Ordinarias o Acciones Preferenciales siempre y cuando se cumpla con las reglas previstas en las secciones 2.7 y 2.8 de la Guía de Readquisición y en la sección 6 del presente Aviso de Oferta.

5. **Procedimiento para Presentar las Aceptaciones a la Readquisición:** Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en presentar Posturas frente a la Oferta de Readquisición deberán realizar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su Postura, en los términos indicados por la Bolsa de Colombia en el Instructivo Operativo y durante el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta y por un término de 4 días hábiles entre las 8:30 a.m. y 3:00 p.m. (el "Período de Recepción de Aceptaciones"). Dicha Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo que emita la Bolsa de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa de Colombia podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la Bolsa de Colombia antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su Postura y será rechazada en el sistema. Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la Postura en debida forma durante el Período de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para presentar una Postura e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma. Las Posturas en relación con la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la Bolsa de Colombia. Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una Postura en relación con la Oferta de Readquisición, serán los únicos responsables del cumplimiento de cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, frente a las autoridades colombianas o extranjeras.

6. **Reglas para la Adjudicación:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la Bolsa de Colombia adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:

 a) Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en la sección 4 del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

 b) El Precio de Readquisición por cada especie de acción será determinado por la Comisión teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Readquisición, las condiciones de mercado que rijan al momento de la construcción del libro de ofertas y la adjudicación.

 c) Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del precio de readquisición determinado por la Comisión bajo la modalidad de construcción del libro de ofertas.

 d) Las Posturas que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.

 e) Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas serán adjudicadas en su totalidad. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, serán adjudicadas bajo el proceso "uno a uno" y por rondas, tal como se describe en el numeral 2.6.4. de la Guía de Readquisición.

 f) Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura como precio mínimo de venta el Precio de Readquisición que sea determinado por la Comisión. En este caso, el proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo descrito en numeral 2.6.4. de la Guía de Readquisición.

 Una vez la Comisión determine el Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y posteriormente procederá a determinar el número de Acciones Ordinarias y de Acciones Preferenciales que serán readquiridas y se informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y del boletín informativo de la Bolsa de Colombia. Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la Bolsa de Colombia, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la Bolsa de Colombia para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación.

 Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la Bolsa de Colombia entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

 Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en la Guía de Readquisición.

7. **Compensación y Liquidación:** El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la Bolsa de Colombia y la Circular Única de la Bolsa de Colombia. La Compañía pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación de contado, en pesos colombianos y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas. La liquidación y el pago se llevarán a cabo en el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.

8. **Canales de Información del Proceso de Readquisición:** La información correspondiente a la Oferta de Readquisición estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

 Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
 https://valores.bancolombia.com
 Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09
 Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379
 Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844
 Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324
 Resto del país: 01 8000 513 090.

 Bolsa de Colombia
 www.bvc.com.co
 Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

 Grupo Argos S.A.
 https://www.grupoargos.com/relacion-con-el-inversionista/
 email: invgrupoargos@grupoargos.com

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE GRUPO ARGOS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE GRUPO ARGOS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.

Bolsa de Colombia

GRUPO ARGOS
Infraestructura que transforma